

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 14 Octubre 1925.)

## Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 3.478

Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de

Córdoba, o en el siguiente si aquél fuese festivo y a la hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de Adamuz, la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de pastos en el monte Sierrezuela sito en el término municipal de Adamuz y de la pertenencia del Estado, por un año, siendo el tipo de tasación el de ochocientas cincuenta pesetas; la presidirá el señor Alcalde asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o notario si lo hubiera en el pueblo, sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pujas a la llana y siempre tendrá que presentarse carta de pago del cinco por ciento de la tasación, como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del disfrute, y terminará el día treinta de Septiembre del año mil novecientos veinte y seis. El que resulte rematante está obligado a satisfacer además del importe del remate, el del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de setenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos, que ingresará en la habilitación de este Distrito forestal, como lo manda la condición quince apartado tercero del pliego de condiciones.

Si esta primera subasta resultara

desierta, se celebrará la segunda a los diez días siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.—Rubricado y sellado.

## Alcaldía Constitucional DE Córdoba

Núm. 3.847

Terminada la confección de la matrícula para la exacción en el corriente año económico del arbitrio del 5 por ciento sobre las cuotas que satisfacen al Tesoro los dueños de establecimientos sujetos a vigilancia, se hace saber que la misma queda de manifiesto por término de ocho días en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal a los fines de que los señores contribuyentes formulen cuantas reclamaciones convenga a su derecho.

Córdoba 9 de Octubre de 1925.—José Cruz Conde.

## Presidencia del Directorio Militar

### REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Mi Gobierno Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Cabreriza y Paones, de la provincia de Soria, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,

Antonio Magaz y Pers.

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Ciruelos de Coca y Villagonzález de Coca, de la provincia de Segovia, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Santander a treinta de Ju-

lio de mil novecientos veinte y cinco.  
ALFONSO  
El Presidente interino del Directorio Militar,  
Antonio Magaz y Pers.

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Mi Gobierno Presidente interino del Directorio Militar,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Cañizar y Torre del Vulgo, de la provincia de Guadalajara, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinte y cinco

ALFONSO  
El presidente interino del Directorio Militar  
Antonio Magaz y Pers.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, a lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 en la base 17 de la de 14 de Junio de 1909 y a propuesta del Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel de Velasco y Cabal, Inspector del Cuerpo de Telégrafos, que cumple los sesenta y cinco años de su edad el día 22 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo; al propio tiempo, como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios y con arreglo a lo establecido en la base 4.ª letra D) de la ley de Presupuesto de 29 de Julio de 1887, se le conceden los honores de Jefe superior de Administración civil libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandeza y Títulos, Condecoraciones y Honores texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO  
El presidente interino del Directorio Militar,  
Antonio Magaz y Pers.

A propuesta del Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en conceder a don José Mulet y Pons, Jefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de su jubilación y como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo establecido en la base 4.ª letra D), de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1867 y en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandeza y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Santander a treinta de Ju-

lio de mil novecientos veinte y cinco.  
ALFONSO  
El Presidente interino del Directorio Militar  
Antonio Magaz y Pers.

A propuesta del Presidente interino del Directorio Militar;

Vengo en conceder a don José Sánchez y Fernando, Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de su jubilación y como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo establecido en la base 4.ª letra D), de la ley de Presupuesto de 29 de Junio de 1867 y en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandeza y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO  
El Presidente interino del Directorio Militar  
Antonio Magaz y Pers.

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Quartín y del Saz Caballero, Mi Ministro Residente en Centro América.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase y destinarle, con esta categoría a Mi Legación en Tokio.

Dado en Palacio a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO  
El presidente interino del Directorio Militar,  
Antonio Magaz y Pers.

## Departamento Ministerial de Gobernación

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto por Real decreto de 30 de Mayo de 1922, ha tenido por conveniente declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Clará y Piñol, Inspector de Sanidad de esa provincia, por tener cumplida la edad de sesenta y siete años.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
P. D.,  
CALVO SOTELO  
Señor Gobernador civil de la provincia de Castellón.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre último, a Anto-

nio Prieto Torreblanca, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a este Departamento, con destino en la Jefatura de Vigilancia de Almería; debiendo disfrutarla en Castril (Granada).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
P. D.,  
CALVO SOTELO  
Señor Director general de Seguridad.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Manzanares (Ciudad Real), don Angel Calvo García Peña, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole, que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba lo orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Director general,  
TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Bilbao, don Ricardo Martínez de la Hidalgo Arechavala, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Director general,  
TAFUR

## Sección Regional de Pósitos de Córdoba-Jaén

Circular núm. 3.853

### Préstamos a los labradores con garantía de trigo

Se pone en conocimiento de los señores Administradores de los Pósitos de esta provincia que por el Gobierno de S. M. ha sido prorrogado hasta el día 31 del actual mes de Octubre la concesión de préstamos a los labradores, con garantía de trigo; y para dar mayores facilidades a dichos agricultores no se considerarán como deudores a los Pósitos los labradores que tengan obligaciones contraídas a favor de los pios establecimientos y no estén vencidas éstas, traba que se ponía a los préstamos con garantía de trigo al promulgarse su otorgamiento.

Lo que pongo en conocimiento de los cuentadantes de los Pósitos de esta provincia para que por todos los medios hagan llegar esta prórroga y facilidades a los agricultores de cada localidad a los efectos que tan reiteradamente se les tienen encarecidos en orden a la mayor difusión de dichos préstamos extraordinarios con garantía de trigo.

Córdoba 13 de Octubre de 1925.—  
El Jefe de la Sección, Alberto Melgares.

## AYUNTAMIENTOS

VILLARALTO  
Núm. 3.833

Don Francisco López Toril, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta de la Casa panera del Pósito de esta villa, se anuncia esta segunda, por orden de la superioridad bajo las mismas bases y condiciones que la anterior, rebajando el quince por ciento del tipo que tiene señalado en la tasación pericial; cuya subasta se celebrará el día siguiente del en que haga los quince de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de subasta.

Villaralto nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.— El Alcalde Francisco López.

FERNAN-NUÑEZ  
Núm. 3.849

Don José Heller y Pérez, Alcalde Constitucional de esta villa de Fernán-Núñez.

Hago saber Que formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25 y sometidas al examen de la comisión municipal permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días y durante las horas de oficina, con el fin de que dentro del plazo de exposición y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes,  
 Fernán Núñez 13 de Octubre de 1925.  
 —José Heller.

#### MONTORO Núm. 3.856

Don Ramón Garijo Benítez, Alcalde constitucional de esta Ciudad.  
 Hago saber: Que hallándose vacante por dimisión de la que la desempeñaba una plaza de Matrona titular dotada con el haber anual de 500 pesetas y con obligación de asistir gratuitamente a las parturientas pobres, por acuerdo de la Comisión permanente de mi presidencia fecha 27 de Julio próximo pasado, se convoca el oportuno concurso de méritos para la provisión en propiedad de dicha plaza, debiendo las profesoras en partos que aspiren a ella formular y remitir a esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en el término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose preferencia para el nombramiento a aquellas Matronas que a más del título de profesoras en partos, ostenten el de practicante en Cirujía menor y en defecto de éste, el mayor número de años de servicios prestados en otras plazas.  
 Montoro 12 de Octubre de 1925 —  
 R. Garijo.

#### MONTILLA Núm. 3.848

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.  
**MES DE SEPTIEMBRE**  
 Sesión ordinaria del día 4  
 Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se acordó:  
 Aprobar el acta de la sesión anterior.  
 Pasar a informe de Intervención una solicitud formulada por Francisco Leal Castillo sobre reconocimiento de un crédito que tiene a su favor contra el Municipio.  
 Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra los capítulos correspondientes del presupuesto.  
 Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Agosto último.  
 Sesión ordinaria del día 11  
 Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:  
 Aprobar el acta de la sesión anterior.  
 Conceder licencia para ejecutar

obras al vecino Rafael Herrador Jiménez.

Facultar al señor Alcalde para que proceda a la reparación de los enseres del Matadero público que se encuentran en mal estado y a la adquisición de aquellos otros que hagan falta en dicha dependencia, para que los servicios no sufran entorpecimiento.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales, disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Facultar al señor Alcalde para que disponga las precisas obras de reparación en el pavimento de distintas calles de la población.

Que por el señor Alcalde se explore a quienes hoy ocupan los cargos de tableros municipales, por si estan dispuestos a trabajar en las mismas condiciones que los solicitantes Manuel Carrasco Sastre y Manuel González Bautista, facultándole para que en vista de lo que resuelva pueda disponer la sustitución si asi resulta beneficiosa para los intereses del Municipio.

Sesión ordinaria del día 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de Intervención las solicitudes formuladas por los guardias municipales Rafael Polo, Luis Lucena, Antonio Cruz, Luis Panadero Francisco Pedraza, Manuel Gutiérrez y Antonio Rodríguez, en que pretende se les hagan efectivos haberes devengados en el mes de Julio del año último los siete primeros y los de Octubre y Noviembre de indicado año el último.

Que la solicitud suscripta por don Servando Gálvez Algarrada en que interesa autorización para construir una caseta de mampostería en el lugar que tiene instalado en el paseo de Freyre Conradi un surtidor de gasolina se una al expediente que con indicado fin se tramitó y que por la Comisión 4.º se gire visita de inspección al lugar que se señala a fin de emitir informe respecto a la conveniencia de acceder a la construcción que se pretende.

Que quede sobre la mesa para estudiar una instancia de don Miguel Varo Requena en que pretende se designe local para instalarla escuela de Artes y oficios.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio, disponiendo su formalización contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 25

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Félix Ponferrada Aguilera y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo los padrones formados para la exacción de los impuestos sobre carruajes de lujo y rodaje para el ejercicio actual así co-

mo también el de alcantarillado fijando en 22 el número de metros de fachada de la casa número 2, calle Llano del Palacio, de los herederos de don Martin Valderrama.

Prestar también aprobación a varias cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Que por la oficina de obras se informe respecto a los extremos que determina la Intervención en la instancia formulada por don Rafael Rivas Vaca sobre reconocimiento de un crédito que contra este municipio tiene a su favor.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Antonio Jurado Repino y José Cuesta y Cuesta.

Pasar a informe de Intervención una instancia de Victoriano Navarro Rodríguez en que pretende se le reconozcan y abonen jornales devengados conduciendo la camioneta de riego.

Desestimar las solicitudes formuladas por los guardias municipales, Rafael Polo, Luis Lucena, Luis Panadero Rafael Jordano, Antonio Cruz, Francisco Pedraza Manuel Gutiérrez y Antonio Rodríguez Gómez por no acreditarse haberse prestado los servicios que aluden ni menos que oportunamente reclaman la retribución de los mismos.

Montilla 8 de Octubre de 1925.—Julian Navarro.

Diligencia. El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 13 de Octubre de 1925.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto Bueno.: El Alcalde, C. Gracia.

## JUZGADOS

CORDOBA  
 Núm. 3.855  
 EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta Capital y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las reses que al final se reseñarán, que el día ocho del actual fueron sustraídas a don Joaquín Criado Pérez, vecino de Castro del Rio, del sitio Casa Tejada de Enmedio, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las reses de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo

poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a doce de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

#### Reseña

Dos vacas negras, una de cuatro años, parida, y la otra de 6 a 7 años ambas con hierro formando corazón en la nalga derecha y las dos orejas rajadas.

#### POSADAS Núm. 3.826

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Rio Francisco Aguilar Ceballos la mañana del primero del actual de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento setenta y ocho de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario Judicial P. H., Juan Galán.

#### Reseña de lo sustraído

Un caballo capón, de doce años, 1'39 de alzada, castaño oscuro, con un hierro confuso en la nalga izquierda, lucero, lunar entre ollares y costillares herrado en nalga izquierda con el Fénix Agrícola letra S número once.

#### CONQUISTA Núm. 3.836

Don Martín Buenestado Herruzo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se abre concurso por término de treinta días contados desde la publicación de presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Pozoblanco, acompañando a las mismas los documentos que exige el artículo trece del Reglamento citado.

Dado en Conquista a dos de Octubre de 1925.—Martín Buenestado.—El Secretario accidental, Por indisposición del propietario, Manuel Sánchez.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.837

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demas agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará el cual le fué sustraído la tarde del día tres del actual de los ruedos de la Aldea de Coronada a Antonio Valentin González y de ser habido se pongan a disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición por cuyo hecho instruyo sumario con el número ciento setenta y uno del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso El Secretario, Rafael Lage.

## RESEÑA

Mula de cinco años, alzada 1'42 metros castaña oscura, lunar blanco en el lado derecho del pescuezo, bebe claro, marcada con el de la Compañía «El Fenix Agrícola» en la nalga derecha y el de la Sociedad «Agrícola española» en la izquierda, donde está asegurada.

## BAENA

Núm. 3.612

Don Mariano Torres Roldán Juez de Instrucción del partido de Baena

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón seis años, alzada 1'59, capa negra, raza española, bragado. Otro mulo capón seis años, alzada 1'59, castaño oscuro, raza española, sin seña particular, los dos asegurados en la Compañía «La Unión Ganadera» con el hierro en el anca izquierda de dicha Compañía hurtados la noche del quince, al diez y seis del actual a Francisco Pérez Linares de terrenos del Cortijo Haza de los Curas de este término y a la detención de los autores del hecho así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número sesenta y nueve del año actual.

Dado en Baena veinte y dos de Septiembre mil novecientos veinte y cinco.—Mariano Torres.—El Secretario interino, J. Pérez Roselly.

## POSADAS

Núm. 3.851

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares y policia judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Pedro Aguilera Castel la noche del cuatro al cinco del actual de ruedos de la finca de la Aldea de los filillos de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento setenta y nueve de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a doce de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario Luis Medina.

## RESEÑA

Una burra de dos años 1'15 metros de alzada, rucia oscura, Española, bragada con el hierro de «La Unión Ganadera» letra K-8 en la cadera izquierda.

## POSADAS

Núm. 3.850

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policia judicial la busca y rescate de lo al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera José Navarro Sánchez la mañana del día seis del actual de ruedos de la Aldea de los Silillos pedanea de aquella villa y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 180 de 1925.

Dado en Posadas a doce de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Luis Medina.

## RESEÑA

Una burra de cuatro años, 1'26 metros de alzada, parda, rayada de la espina dorsal, cruzada entre pelada, bosalba con el hierro de «La Mundial Agraria» C-2 en la culata derecha.

## LA VICTORIA

Núm. 3.841

Don Andrés Torrico Maestre, Juez Municipal de esta villa de La Victoria.

Hago saber: Que en virtud de carta orden recibida en este Juzgado del de primera instancia de este partido, he acordado anunciar nuevamente la vacante del cargo de Secretario Suplente de este Juzgado municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 494 y siguientes de la Ley Orgánica del poder judicial, Real Decreto de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la misma.

En su virtud los aspirantes presen-

tarán sus instancias con los documentos que previene el artículo trece de dicho Reglamento en este Juzgado municipal dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Andrés Torrico.—El Secretario, José Laguna.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.838

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y demás agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán los cuales le fueron sustraídos la noche del dos al tres del actual a Luis Pulgarin Rodríguez de la finca «Oropesa» de este término y de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 164 del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a diez de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

## RESEÑA

Una mula de dos años, negra, de 1'40 metros alzada, labios negros, con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola en la nalga izquierda y tuerca del izquierdo.

Una muleta de cinco meses, pelo castaño oscuro, sin hierro ni señas particulares alguna.

## CAZALLA

Núm. 3.852

Don Manuel Portero Prieto, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En mérito del sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de una caballería a Ignacio Blanco Gimenez, vecino de Constantina, hurtada en la noche del diez y nueve al veinte de Septiembre último en la finca denominada Sierras Carboneras de dicho término de Constantina, por medio del presente se cita a un individuo llamado Francisco Regal, que se dice ser vecino de Villanueva de Minas, y una mujer que le acompañaba joven chata, gruesa, estatura regular y tuerca un poco la vista, de los cuales se tienen sospechas sean los autores de la sustracción de una mula, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho sumario; al propio

tiempo ruegase y encargase a la fuerza de la guardia civil y demás individuos de la policia judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido para acordar lo demas que corresponda.

Dado en Cazalla a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Manuel Portero.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.854

ROCHER RUIZ Rosario, natural de Almodovar del Río, de estado casado profesión dedicada a las labores propias de su sexo, mayor de edad, domiciliada últimamente en Posadas procesada por falsedad en documento público comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle de Góngora sin n.º para notificarla auto de procesamiento y otras diligencias bajo apercibimiento de declararla rebelde si no la hace.

Córdoba 10 de Octubre de 1925.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)